

Objeto:

Verificación de Fondos
Asignados

Período**auditado:**

1° de enero de 2024 al 30
de noviembre de 2025.

**Normativa
relevante:**

Ley N° 6.684
Ley N° 6.712
Ley N° 6.804
Decreto N° 387/23
Decreto N° 265/25
Resolución N° 518-
GCABA-MHFGC/24
Resolución N° 250-
GCABA-MHFGC/25
Resolución N° 1.481-
GCABA-MHFGC/24
Resolución N° 6.068-
GCABA-MHFGC/2024

Equipo auditor:

Cdra. María Florencia
Fernández Camarda
Cdra. Silvia P. Zelaya
Cdor. Manuel Paz
Lic. Diego Velázquez

Informe Ejecutivo del IFAUD-2025-18-GCABA-UAIMJG**PROYECTO N°009/25****Jefatura de Gabinete de Ministros****Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (SSGDU)****Alcance:**

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Urbano (en adelante SSGDU) sita en Av. Martín García N° 346, 4° piso, CABA; y en esta Unidad de Auditoría Interna, ubicada en la calle Uspallata N° 3160, planta baja, CABA, habiéndose iniciado las mismas el día 9 de septiembre de 2025 y finalizado el día 19 de diciembre del corriente año.

El alcance de la presente auditoría comprende los procedimientos de administración, registración, control y rendición de fondos asignados a la SSGDU, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 30 de noviembre de 2025. A saber

- Caja Chica Común - Ejercicios 2024 y 2025.
- Gastos de Movilidad - Ejercicios 2024 y 2025.

Principales Procedimientos aplicados:

1. Estudio y análisis detallado de las normas específicas de asignación, empleo y rendición de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Gastos de Movilidad y Fondos para Viáticos, Alojamiento y Pasajes, vigentes durante el período auditado.
2. Reunión de Inicio de Auditoría, realizada el día 12 de septiembre del corriente año, entre el Equipo de Auditoría y los Responsables de la administración y rendición de fondos de la SSGDU, con el objeto de conocer las áreas involucradas y procedimientos aplicados, con relación a la administración de los fondos asignados.
3. Relevamiento y verificación de la documentación respaldatoria, de acuerdo a lo exigido por la normativa vigente durante el período auditado, de los fondos asignados a la SSGDU durante el período bajo auditoría.
4. Verificación del procedimiento de registración, control y rendición de fondos asignados a la SSGDU y de los actos administrativos aprobatorios de gastos, así como también de la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante BOCBA).
5. Verificación de la rúbrica y registraciones efectuadas en los Libros: “Caja Chica Común N° 1”, “Banco N° 1”, “Movilidad N° 1”, rubricados y habilitados por esta Unidad de Auditoría Interna de acuerdo a las Resoluciones Nros. 204-SGCBA/16 y 206-SGCBA/16, derogadas mediante la Resolución N° 28-GCABA-SGCBA/22.
6. Verificación de la conciliación bancaria, entre las registraciones del libro “Banco N°1”, con los movimientos informados en los extractos emitidos por el Banco Ciudad de Buenos Aires, correspondientes a la Cuenta Corriente perteneciente a la SSGDU.

7. Arqueo integral de fondos y valores en la SSGDU, realizado el día 18 de noviembre del corriente. Adicionalmente, se verificó el uso y guarda de Chequeras y demás valores.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No se formularon.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de verificación efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, vinculadas a los procedimientos de registración, control y rendición de los fondos asignados, se concluye que los mismos se ajustan a la normativa vigente, no habiéndose detectado desvíos ni incumplimientos significativos durante el período auditado.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 009/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.